BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN

LEYES

N° 10.076

DECRETOS

Año 2018
N° 384

RESOLUCIONES

Año 2018
N° 87 (Sec. Gestión y Transp.)

LICITACIONES

N° 01/18 (Sec. Cultura)

Nuestra Página web: **www.boletinoflarioja.com.ar**
e-mail: comercializacion@boletinoflarioja.com.ar

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	**EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger**	**CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA**	**CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005**	**Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300**
LA RIOJA	Martes 12 de Junio de 2018		Edición de 12 páginas - Nº 11.573	

LEYES

LEY Nº 10.076

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Transfiéranse en carácter de donación a favor del Municipio del departamento Rosario Vera Peñaloza tres (3) inmuebles de propiedad del Estado Provincial, que responden a las siguientes características:

Inmueble 1: Propietario: Estado Provincial. Ubicación: Ruta Provincial N° 29, departamento Rosario Vera Peñaloza. Nomenclatura Catastral: 4-15-16-022-500-195 Parc. "R". Matrícula Registral: R-905. Dimensiones: Norte: 8.705,28 m - Sur: 3.487,14 m + 5.295,64 m - Este: 2.390,06 m - Oeste: O m. Colindantes: Sur: Estado Provincial - Norte: Estado Provincial - Este: Jorge Eduardo Yaryura y Suc. de Silverio Godoy - Oeste: José Diógenes Aguilar. Superficie Total 1.656 ha 4.130 m2.

Inmueble 2: Propietario: Estado Provincial. Ubicación: Ruta Provincial N° 29, departamento Rosario Vera Peñaloza. Nomenclatura Catastral: 4-15-16-023-952-165 Parc. "U". Matrícula Registral: R 906. Dimensiones: Norte: 3000,43 + 5.357,09 + 3.470,83 m - Sur: 1.751 + 5.035 m - Este: 7.245,44 m + 3.572,40 m - Oeste: 8.584,79 + 1.599,30 + 9.059,22 m. Colindantes: Sur: Julio César Mercado, Ricardo Gómez y otros. Norte: Estado Provincial y José Diógenes Aguilar. Oeste: Ruta Provincial N° 29 - Este: camino vecinal de la Jarilla, Jesús Escudero y otros. Superficie Total: 12.846 ha 6.088 m2.

Inmueble 3: Propietario: Estado Provincial. Ubicación: paraje San Carlos - Distrito Chepes. Nomenclatura Catastral: 4-15-16-022-810-170 Parc. "170". Matrícula Registral: R 740. Dimensiones: Norte: 8.074,99 m - Sur: 8.233,00 m - Este: 3.134,40 + 1.469,17 m - Oeste: 4.780,00 m. Colindantes: Sur: Estado Provincial - Norte: Américo Guzmán - Este: Jorge Eduardo Yaryura y Suc. de Silverio Godoy - Oeste: José Diógenes Aguilar, Félix Díaz y Zenón Rodríguez. Superficie Total: 3.818 ha 1.654 m2.

Artículo 2°.- Los inmuebles objeto de donación referida en el Artículo 1° serán destinados a la producción ganadera, de Buffel Grass, alfalfa y otras pasturas, pastajes de animales de propiedad de pequeños productores para los casos de Emergencia Agropecuaria e innovación y aplicación de nuevas tecnologías relacionadas con la ganadería y otras actividades afines.

Artículo 3°.- Las medidas, linderos y superficie definitivos de los inmuebles surgirán del Plano de Mensura y División, que a tal efecto confeccionarán, aprobarán y registrarán los Organismos Oficiales correspondientes.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 133° Período Legislativo, a diecinueve días del mes de abril del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el diputado **Antonio Roberto Godoy**.

Adriana del Valle Olima - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Juan Manuel Ártico - Secretario Legislativo

DECRETO Nº 384

La Rioja, 14 de mayo de 2018

Visto: el Expediente Código Al N° 02099-8/18, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 10.076 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 10.076 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 19 de abril de 2018.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Casas, S.G., Gobernador - Mercado Luna, G., S.G.G.

RESOLUCIONES

Poder Ejecutivo Nacional
Ministerio de Transporte
Secretaría de Gestión de Transporte

RESOLUCIÓN 2018-87-APN-SECGT#MTR

Ciudad de Buenos Aires, viernes 01 de junio de 2018

Visto: el Expediente EX-2018-19442297-APN-SECGT#MTR del registro del Ministerio de Transporte, y

Considerando:

Que por el Artículo 8° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 98 de fecha 06 de febrero de 2007 se instruyó a la ex-Secretaría de Transporte, entonces dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, a implementar, respecto de todas las empresas beneficiarias del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU), un sistema de seguimiento vehicular que permita verificar la concordancia entre los kilómetros realizados por cada operadora transportista y los informados con carácter de Declaración Jurada por cada jurisdicción y que sirven de base para la asignación de los subsidios que perciben las mismas.

Que posteriormente el Decreto N° 84 de fecha 04 de febrero de 2009 ordenó la implementación de un Sistema Único de Boleto Electrónico (S.U.B.E.) como medio de percepción de la tarifa para el acceso a la totalidad de los servicios de transporte público por automotor, ferroviario de superficie subterráneo de pasajeros de carácter urbano y suburbano, incorporándose a través del Decreto N° 386 d fecha 09 de marzo de 2015 al transporte fluvial de pasajeros con tarifa regulada, prestado por empresas destinatarias del Régimen de Suministro de Gasoil a Precio Diferencial previsto en el Artículo 4° de Decreto N° 159 de fecha 04 de febrero de 2004.

Que a su vez por el Artículo 1° de la Resolución N° 1.535 de fecha 04 de diciembre de 2014 del entonces Ministerio del Interior y Transporte se dispuso que las Provincias y los Municipios en cuya jurisdicción operen empresas beneficiarias de la Compensación Complementaria

Provincial (C.C.P.), en el marco de lo dispuesto en el Artículo 3° del Decreto N° 98/07, que presten Servicios Urbanos y Suburbanos de Transporte Público por Automotor de Pasajeros en las ciudades capitales de provincia y/o en aquellas ciudades que cuenten con una población que supere los Doscientos Mil (200.000 habitantes, según el censo de población del año 2010), deben adoptar las medidas necesarias a los fines de que dichas empresas implementen el Sistema Único de Boleto Electrónico (S.U.B.E.), conforme a lo dispuesto en el Artículo 1° del Decreto N° 84/09, en el Artículo 8° del Decreto N° 98/07 y en el Cronograma de Instalación N° 2 que la ex-Secretaría de Transporte establecería al efecto.

Que por la Resolución N° 890 de fecha 19 de agosto de 2016 de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte se estableció que las Provincias y/o Municipios que aún tengan en funcionamiento sistemas locales de percepción de tarifas a través de tarjetas o boletos electrónicos para los servicios de transporte público por automotor de pasajeros bajo sus respectivas jurisdicciones, prestados por empresas beneficiarias del cupo de gasoil a precio diferencial en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 23 de fecha 23 de julio de 2003 de la ex-Secretaría de Transporte del entonces Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y sus modificatorias, deberán suministrar información respecto de la cantidad de kilometraje mensual recorrido por cada una de las mismas, correspondiente al mes anterior al de la fecha de cada liquidación.

Que en virtud de la magnitud del parque móvil involucrado, de la existencia de numerosos sistema electrónicos de percepción de boletos, de la cantidad de equipamiento necesario a los efectos de lograr la implementación del Sistema Único de Boleto Electrónico (S.U.B.E.), así como de los Módulos de Posicionamiento Global (G.P.S.), en las empresas de transporte público por automotor de pasajeros que prestan los servicios indicados en los considerandos precedentes, considerando asimismo la complejidad de los datos colectados y, dada la necesidad de compatibilizar la información recibida a los fines de garantizar la transparencia en la liquidación de las compensaciones tarifarias, mediante la Resolución N° 92 de fecha 30 de diciembre de 2016 de esta Secretaría de Gestión de Transporte, se decidió modificar el Artículo 2° de la Resolución N° 25/16 de esta Secretaría de Gestión de Transporte, prorrogándose los plazos previstos en el Cronograma 2 de Instalación del Sistema Único de Boleto Electrónico (S.U.B.E.) aprobado por el Artículo 1° de la Resolución N° 296/15 del entonces Ministerio del Interior y Transporte, y prorrogar el plazo establecido en Artículo 7° de la Resolución N° 2.391/15 del entonces Ministerio del Interior Transporte, readecuándose el plazo de instalación de los Módulos de Posicionamiento Global (G.P.S.). Entre otras medidas adoptadas en esa oportunidad.

Que teniendo en cuenta dicho contexto, se dictó la Resolución N° 128 de fecha 29 de noviembre de 2017 de esta Secretaría de Gestión de Transporte, dependiente del Ministerio de Transporte, por cuyo Artículo 2° se aprobó el Cronograma de Implementación del Módulo de Posicionamiento Global “Consola SUBE/GPS” en los vehículos afectados a los servicios alcanzados por los Artículos 1° y 2° de la Resolución N° 1.169/15 del ex Ministerio del Interior y Transporte y a los Servicios Interurbanos Provinciales que no han sido recategorizados, conforme al procedimiento establecido en el Artículo 2° bis del Anexo IV de la Resolución N° 337/04 de la ex-Secretaría de Transporte, que hasta la fecha no habían formulado la opción de instalar el Sistema Único de Boleto Electrónico (S.U.B.E.); de acuerdo a los plazos previstos en el Anexo 1 de dicha resolución.

Que por el Artículo 1° de la Resolución N° 53 de fecha 28 de marzo de 2018 de esta Secretaría de Gestión del Transporte se sustituyó el Anexo I de la Resolución N° 128/17 de esta Secretaría de Gestión de Transporte, prorrogándose únicamente los plazos previstos en la Etapa 1 del Cronograma de Implementación.

Que mediante Nota SUBE N° 7.389 de fecha 26 de abril de 2018, ampliatoria de la Nota SUBE N° 7.277, Nación Servicios Sociedad Anónima detalla el Proceso de Instalación, en el que se enumeran dieciséis (16) pasos, de carácter administrativo y operativo, que deberían cumplirse para que la Consola SUBE/GPS se encuentre en condiciones de operatividad reportando kilómetros, y que van desde la fabricación del producto a cargo de los proveedores homologados por NSSA hasta la transmisión de datos kilométricos reportados por la Consola.

Que por otro lado, dicha sociedad informó que el 06 de abril de 2018 se realizó la primer prueba piloto en campo productivo de la Consola SUBE/GPS de los proveedores homologados Laser Argentina Sociedad Anónima y Controlnet Sociedad Anónima, resultando de la misma la necesidad de efectuar ajustes en la parametría de las Consolas, como es habitual en las implementaciones de nueva tecnología.

Que además. se decidió poner en funcionamiento un ciclo de preconfiguración y prueba de conectividad entre el proveedor y Nación Servicios Sociedad Anónima, con la finalidad de facilitar la puesta en marcha de los equipos y disminuir así tareas técnicas adicionales que, de otro modo, quedarían a cargo de quienes instalen los mismos.

Qué asimismo, se informó que las cuestiones técnicas que actualmente se presentan se circunscriben a los ajustes del hardware con el software -firmware de los dispositivos-, conectividad y la parametría que se utiliza en los equipos y el back office; por lo que, con el propósito de minimizar fallos en plena producción, Nación Servicios Sociedad Anónima modificó el proceso de pruebas agregando un paso más entre ella y el proveedor, antes del despacho de los equipos a las empresas transportistas; todo ello a fin de garantizar que, una vez que las Consolas estén listas para ser instaladas, las empresas cuenten con la pruebas de funcionamiento a nivel individual del conjunto de los elementos: parametría, software hardware, limitando entonces los eventuales inconvenientes relacionados con la instalación.

Que en este sentido, con el objeto de minimizar los riesgos de fallos en una tasa superior a la media habitual y evitar desajustes propios de un sistema tan complejo y nuevo, Nación Servicios Sociedad Anónima sugirió incorporar al proceso de instalación un período de prueba y/o puesta en marcha del sistema, al cabo del cual podría corroborarse el buen funcionamiento de la parametría y los demás componentes técnicos que interactúan en el sistema integral de la Consola SUBE/GPS (equipo, módulo SIM/SAM, nuevo concentrador, nueva conectividad).

Que por lo expuesto, resulta oportuno y conveniente proceder a establecer un período de implementación para la puesta en funcionamiento del sistema Integral Consola SUBE/GPS, vencidos los cronogramas y/o los plazos de instalación dispuestos en el Anexo I de la Resolución N° 128/17, modificada por la Resolución N° 53/18, ambas de esta Secretaría de Gestión de Transporte.

Que durante dicho período de implementación, corresponde considerar cumplidos los requisitos pan acceder y

mantener el derecho a la percepción de los bienes fideicomitidos del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU), y a su Compensación Complementaria Provincial (CPP), como asimismo al Régimen de Gasoil a Precio Diferencial, establecidos en el inciso g) del Artículo 2° de la Resolución N° 337 de fecha 21 de mayo de 2004 y en los incisos d) y f) del Artículo 3° de la Resolución N° 23 de fecha 23 de julio de 2003, ambas del ex-Secretaría de Transporte, respectivamente, en los casos en los cuales Nación Servicios Sociedad Anónima informe a esta Secretaría de Gestión de Transporte que los beneficiarios de dichos regímenes han procedido a dar cumplimiento con el alta al sistema y con la adquisición de la Consola SUBE/GPS a que refiere la Resolución N° 128/17, modificada por la Resolución N° 53/18, ambas de esta Secretaría de Gestión de Transporte.

Que una vez cumplido el plazo fijado como período de implementación, será de aplicación lo dispuesto en el Artículo 5 de la Resolución 2391 de fecha 20 de octubre de 2015 del entonces Ministerio del Interior y Transporte.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa del Ministerio de Transporte ha tomado la intervención de su competencia.

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos N° 98 de fecha 06 de febrero de 2007, N° 84 de fecha 04 de febrero de 2009 y N° 174 de fecha 02 de marzo de 2018.

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN DE TRANSPORTE RESUELVE:

Artículo 1°.- A partir del primer día inmediato posterior al vencimiento de los plazos de instalación dispuestos en el Anexo I de la Resolución N° 128 de fecha 29 de noviembre de 2017, modificada por la Resolución N° 53 de fecha 28 de marzo de 2018, ambas de esta Secretaría de Gestión de Transporte, establécese un "período de implementación" para la puesta en funcionamiento del sistema integral Consola SUBE/GPS de hasta sesenta (60) días corridos.

Dentro del plazo del "período de implementación", Nación Servicios Sociedad Anónima remitirá a esta Secretaría de Gestión de Transporte un (1) "informe de estado de implementación" con el cual se dará por finalizado dicho período, dando inicio al reporte de datos kilométricos arrojados por las Consolas SUBE/GPS, a los efectos del cálculo de las compensaciones tarifarias correspondientes al Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU), y su Compensación Complementaria Provincial (CPP), como asimismo al Régimen de Gasoil a Precio Diferencial, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4° de la Resolución N° 2.391 de fecha 20 de octubre de 2015 del ex-Ministerio del Interior y Transporte o en su caso, se dispondrá la ampliación del mismo cuando concurran razones de índole técnica que así lo ameriten.

Artículo 2°.- Durante el "período de implementación" previsto en el artículo precedente, se considerarán cumplidos los requisitos para acceder y mantener el derecho a la percepción de los bienes fideicomitidos del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU), y su Compensación Complementaria Provincial (CPP), y el beneficio del Régimen de Gasoil a Precio Diferencial, establecidos en el inciso g) del Artículo 2° de la Resolución N° 337 de fecha 21 de mayo de 2004 y en los incisos d) y f) del Artículo 3° de la Resolución N° 23 de fecha 23 de julio de 2003, ambas del ex-Secretaría de Transporte, respectivamente, en los casos en los cuales Nación Servicios Sociedad Anónima informe a esta Secretaría de Gestión de Transporte que los beneficiarios de dichos regímenes han procedido a dar cumplimiento con el alta al sistema y con la adquisición de la Consola SUBE/GPS a los cuales refiere la Resolución N° 128 de fecha 29 de noviembre de 2017, modificada por la Resolución N° 53 de fecha 28 de marzo de 2018, ambas de esta Secretaría de Gestión de Transporte.

Artículo 3°.- Invítase a las Provincias y a los Municipios de la República Argentina a que publiquen la presente medida en el Boletín Oficial de sus respectivas jurisdicciones u otros medios de difusión, a fin de dar cumplimiento con lo aquí establecido.

Artículo 4°.- Comuníquese la presente medida a la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, organismo descentralizado actuante en jurisdicción del Ministerio de Transporte, a Nación Servicios Sociedad Anónima, y a todas las Provincias de la República Argentina.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Héctor Guillermo Krantzer
Secretario
Secretaría de Gestión de Transporte
Ministerio de Transporte

Nº 87 - 12 al 19/06/2018

LICITACIONES

Secretaría de Cultura
Licitación Pública N° 01/18

Objeto: Locación de obra, para la provisión de elementos, montaje y desmontaje de infraestructura para armado de "Feria del Libro - La Rioja 2018" - Servicio Total e Integral.

Expediente: J2 - 00180/9/18.

Presupuesto Oficial Base de la Contratación es de Pesos: Dos Millones Veintisiete Mil ($ 2.027.000,00).

Consulta de Pliego: desde el miércoles 13 al 18 de junio del corriente año, en la oficina de la Dirección General de Administración, Secretaría de Cultura, sito en calle 9 de Julio 156, de esta capital. Previo depósito del valor del mismo en la Cta. Cte. Banco Rioja SAU N° 10-100333/3.

Valor del Pliego: Pesos Veinte Mil ($ 20.000,00).

Presentación de Oferta: hasta el día 18 de junio del corriente año a 12:00 horas, en Mesa de Entrada, Secretaría de Cultura.

Acto Apertura: martes 19 de junio/18 a 10:00 horas en Oficina de la Dirección General de Administración, Secretaría de Cultura.

Prof. Víctor Hugo Robledo
Secretario de Cultura
La Rioja

Nº 21.480 - $ 1.416,00 - 12/06/2018

VARIOS

Secretaría de Tierras y Hábitat Social

Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que por autos Expte - A6-00403-3-18 caratulado "Secretaría de Tierras y Hábitat Social s/Regularización Dominial ", en Villa Mazán; se dictó Resolución N° 282/18, por la cual se dispone Regularizar y/o Sanear los inmuebles situados en Villa Mazán, Dpto. Arauco, Provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales Plano 1/8: Al Noreste y Sureste: Linda con Parcela N° 1; Al Suroeste: con Templo Cristiano; Al Noroeste: con Ruta Nacional N° 60. Plano 2/8: Al Noreste: Linda con Ruta Nacional N° 60; Al Sureste: con Fábrica de Aceitunas; Al Suroeste: con Parcela N° 5; Al Noroeste; con Parcela N° 04. Plano 3/8: Al Oeste y Al Norte: con Callejón Privado y Parcela N° 05; Al Este y Oeste: con Estación de Servicio Parcela N° 09. Plano 4/8: Al Norte: Linda con Propietario Nievas Manuel Nicolás; Al Este: con Chumbita Luis Gerardo; Al Sur y Al Oeste: con Calle Pública. Plano 5/8: Mza. N° 12: Al Norte linda con parcela N° 78 y parcela N° 53; Al Este: con Parcela N° 50 y Callejón Publico; Al Sur: con parcela N°49 y parcela N° 53; Al Oeste: Callejón Los Brizuela y parcela N° 93. Mza N° 13: Al Norte: linda con Parcela N° 4 y Parcela N° 10; Al Este: con Callejón Los Brizuela y Alamo Roberto; Al Oeste: con calle Los Alamos. Plano 6/8: Mza. N°18: linda Al Norte; con Río Colorado; Al Este: con Callejón Público; Al Sur: con calle Julián De la Fuente; Al Oeste con Parcela N° 1. Mza. N°17 linda al Norte con Río Colorado; Al Este: con Parcela N° 02 y Parcela N° 09; Al Sur: con calle De la Fuente; Al Oeste: con Callejón Público; Mza. N° 20 linda al Norte: con calle Julián De la Fuente; Al Este: con Parcela N° 06, Parcela 09 y Parcela N° 10; Al Sur: con Parcela N°10; Al Oeste con Herrera Elisio. Plano 7/8: Linda al Norte: con calle Julián De la Fuente; Al Este: con Callejón Público; Al Sur: con Parcela N° 04; Al Oeste: con Parcelas N° 11, N°12, N°13, N°14 y Parcela N° 03.Plano 8/8: Al Norte: linda con Parcela N° 33; Al Este: con las Parcelas N° 61, Nº 62, N°63, N° 64, Nº 31, Nº 30, N° 29 y N° 143; Al Sur: Parcela N° 143; Al Oeste: Callejón Los Allende. Individualizados en el Plano de Mensura para Regularización Dominial Ley 8.244 aprobado por Disposición D.G.C. N° 023469 de fecha 25 de abril de 2018, al solo efecto de la Regularización Dominial de quien así lo solicitó y consintió. Firmado: Agrim. Margarita I. Muñoz, Secretaria de Tierras y Hábitat Social. La Rioja, 31 de mayo de 2018.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras
Y Hábitat Social

Nº 48 – 05 al 12/06/2018

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social

Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que mediante el Expediente A6- N° 01041-1-17, caratulado "Comunidad Boliviana de Vichigasta s/Regularización Dominial" se dictó Resolución N° 279 de fecha 30 de Mayo de 2018, la cual dispone Expropiar al solo efecto de Saneamiento de título, conforme lo establecido en la Ley 6595-8244, un inmueble ubicado en la Localidad de Vichigasta del Departamento Chilecito de la Provincia de La Rioja, individualizado según Plano de Mensura Colectiva para Regularización Dominial aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 22406 de fecha 5 de Diciembre de 2016, inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble, bajo el Tomo 116 Folio 91 con fecha 22 de Mayo de 2018. Todo ello mediante el sistema de Saneamiento de Títulos para Regularización Dominial, conforme a lo establecido en la Ley N° 6595-8244 y Decreto N° 118/07.- Firmado: Agrim. Margarita Muñoz, Secretaria de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, 30 de Mayo de 2018.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras
y Hábitat Social

Nº 49 – 05 al 12/06//2018

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Declaración de Area bajo
Procesamiento, para Regularización Dominial

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que mediante Resolución N° 291, de fecha 06 de junio de 2018, se ha dispuesto dictar Area Bajo Procesamiento, con el fin de obtener la Regularización Dominial, de los inmuebles que se encuentran dentro del perímetro, ubicado en el Departamento Capital, zona Autódromo Norte, bajo Expte. N° A6-00455-5-18, que se tramitan ante la Secretaría de Tierras y Hábitat Social, y por el cual se Resuelve: Art. 1: Disponer: Area Bajo Procesamiento, por el término de Trescientos Sesenta Días (360), la extensión de terreno, ubicado en la Zona Norte, del Departamento Capital, individualizado como Dpto. 01, Circunscripción I, Sección: G, Manzana: 138, Parcela: 6, dentro de las siguientes coordenadas y linderos: Nor Oeste: Sr. Sebastián González, Sur Oeste: Callejón Público, Sur Este, Parcela 5, Nor Oeste: Callejón Público, Coordenadas Krauss Gauger: X, 3414462,67, Y, 674815412.Por ello, quien se encuentre con derecho sobre la zona declarada, deberán concurrir ante la Secretaría de Tierras y Hábitat Social, en horario de 09 a 13 hs. Durante el período de diez (10) días desde la última publicación, a fin de adjuntar la documentación respectiva que acredite la Titularidad Dominial, sobre la zona definida.- Fdo. Agrim. Margarita Muñoz.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaría de Tierras
y Hábitat Social

Nº 50 - 08 al 15/06/2018

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación
Ley -8.244-

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que mediante el Expediente A6- N° 00998-8-13, caratulados: “Díaz Raúl Nicolás, Díaz Juan Fernando, Díaz Roberto Hugo

- s/Regularización Dominial de Lotes ubicados en calle Alberdi Barrio Centro" se dictó Resolución N° 288 de fecha 05 de junio de 2018, la cual dispone Expropiar al solo efecto de Saneamiento de Título, conforme lo establecido en la Ley 6.595-8.244, un inmueble ubicado en la localidad Capital de la provincia de La Rioja, individualizado según Plano de Mensura Colectiva para Regularización Dominial aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 022368, inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble, bajo el Tomo 107 Folio 85 con fecha 08 de mayo de 2018. Todo ello mediante el Sistema de Saneamiento de Títulos para Regularización Dominial, conforme a lo establecido en la Ley N° 6.595-8.244 y Decreto N° 162/15. Firmado: Agrim. Margarita Muñoz Secretaria de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, 05 de junio de 2018.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

Nº 51 - 12 al 19/06/2018

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación
Ley -8.244-

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que por autos Expte. REA-00703-6-17, caratulado: "Gazpio Zorzenon Lorena s/Escritura", en Distrito San Miguel; se dictó Resolución N° 284/18, por la cual se dispone Regularizar y/o Sanear el inmueble situado en distrito San Miguel, Dpto. Chilecito, Provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: al Noreste: linda con Parcela N° 1 según plano Disposición N° 019020; al Sureste: con calle pública; Noreste: con Eje Ruta Pcial. N° 12. Individualizados en el Plano de Mensura para Regularización Dominial Art. 25, Dcto. 118, ratificado en la Ley 8.244 aprobado por Disposición D.G.C. N° 022650 de fecha 21 de abril de 2017, al solo efecto de la Regularización Dominial de quien así lo solicitó y consintió. Firmado: Agrim, Margarita I. Muñoz, Secretaria de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, 01 de Junio de 2018.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

Nº 52 - 12 al 19/06/2018

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación
Ley -8.244-

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que por autos Expte. A6-01261-1-17, caratulado: "Secretaría de Tierras y Hábitat Social s/Regularización Dominial", en San Blas de Los Sauces; se dictó Resolución N° 285/18, por la cual se dispone Regularizar y/o Sanear los inmuebles situados en Loc. Los Robles, provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: Plano 1/2: al Norte: linda con parcela N° 02 de propietario Barrionuevo Vanina; al Este: con calle Los Estudiantes; al Sur: con calle 4 Agosto; Oeste: con Parcela N° 04. Plano 2/2: al Noreste: linda con Parcela N° 12 de propietario Pereyra Azucena; al Este: con propietario Reynoso Felipa y pasillo de acceso; al Sur: con Narváez Fernando; al Oeste: con terreno municipal. Individualizados en el Plano de Mensura para Regularización Dominial Ley 8.244 aprobado por Disposición D.G.C. N° 023029 de fecha 10 de octubre de 2017, al solo efecto de la Regularización Dominial de quien así lo solicitó y consintió. Firmado: Agrim. Margarita I. Muñoz, Secretaria de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, 01 de junio de 2018.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

Nº 53 - 12 al 19/06/2018

REMATES JUDICIALES

Por orden de la Sra. Jueza Subrogante del Juzgado de Paz Letrado N° 4 Dra. María Cecilia González, Secretaría a cargo de la Prosecretaria Sra. Silvia del Valle Codocea, en autos Expte. N° 1040001510000002457 -Letra F- Año 2015- caratulados "Falcón Cabral Rodrigo Javier c/ Roldán Carlos Alberto-Ejecutivo", la Martillero Público Clelia López de Lucero, rematará en Pública Subasta, dinero de contado y al mejor postor, sin base, el día Veintisiete de Junio próximo, a Horas Diez, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencia del Juzgado de Paz Letrado N° 4, sito en calle Güemes casi esquina Rivadavia de esta Ciudad, el siguiente bien: Un Automotor Marca Chevrolet, Modelo DS-CLASSIC 4P LT PACK 1.4M Tipo Sedan 4 Puertas, Motor Marca Chevrolet N° T85179934, Chasis Marca Chevrolet, N° 8AGSE1950ER138193. Año de fabricación 2013, Dominio NKB 507. El comprador abonará en el acto de la subasta, el precio final de venta, dinero en efectivo, más la Comisión de Ley del Martillero. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, esta se llevará a cabo al día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Gravámenes: Posee deudas de impuestos del automotor ($18.129,54) se encuentran agregados en autos para ser consultados por quienes lo deseen. Estado del automotor: se encuentra en buenas condiciones de uso y conservación. El mismo se exhibirá en la cochera del Hogar del Carmen ubicado en calle Urquiza casi esquina Copiapó de esta ciudad, el día 26/06/18, en horario comercial. El bien se entregará en las condiciones que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por tres (3) veces en Boletín Oficial y un diario de circulación de esta ciudad.
Secretaría, 01 de junio de 2018.

Sra. Silvia del Valle Codocea
Prosecretaria

Nº 21.450 - $ 570,00 – 08 al 15/06/2018

* * *

Por orden de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, a cargo de la Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, Secretaría A, a/c. de la Sra. Roxana Vaporaki, en autos "Brizuela Montenegro Francisco c/Héctor Nicolás Moreno y Paola Emilse Moreno s/Ejecución de Sentencia por Cobro de Honorarios", Expte. N° 32.191 – B – 10, el Martillero Sr. Daniel A. Molina Braim, M.P. N° 110, rematará el día 05 de julio de 2018, a horas 12,00, en la Sala de

Audiencias de dicha Secretaría, el siguiente bien inmueble sito en calle Bolivar N° 319 del B° Evita de esta ciudad, Matrícula Registral C-34550; Catastral C: I-S:D-M:7-P: “p” (ex h/9) y Padrón N° 1-17717. Gravámenes: no registra otro gravamen salvo el de este juicio. Impuestos, tasas y contribuciones (ver Expte.). Medidas y Linderos (s/Escritura): 11,21 m. de frente Sur con calle de su ubicación: 10,85 m. de contrafrente Norte con prop. de Mercedes Bazán; 39,68 m. de costado Este con lote h/8 y 37,05 m. de costado Oeste con Suc. Francisco Arancibia. Superficie Total: 415,80m2. Características (s/Constatación): Posee hacia el frente amplia cochera abierta y hacia el fondo tres (3) departamentos contiguos de similares características, cada uno con un dormitorio, cocina comedor y baño chico. Con todos los servicios y en regular estado de uso y mantenimiento. El inmueble se encuentra desocupado (a fecha de la constatación). Condiciones: Dinero de contado, por la Base de $ 30.168. (el 80% de la valuación fiscal) y al mejor postor. El comprador abonará en el acto el 20% de seña más la comisión de Ley del Martillero (5%) y el saldo al aprobarse la Subasta. Concurrir con documento de identidad. Si el día resultare inhábil se realizará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Si el comprador resultare desistido recomenzará la subasta en la última postura. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local. Informes: Martillero actuante, cel. 3804398587, calle Margarita de Díaz N° 970, B° Evita.
La Rioja, 30 de mayo de 2018.

Sra. Roxana Vaporaki
Secretaria a/c

N° 21.454 - $ 1.224,00 – 08 al 22/06/2018

* * *

El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (Artículo 39 Ley 12.962) y conforme Artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prenda contra Magaly Rodríguez, el 25/06/2018 a partir de la 9:30 horas en Av. de Mayo 1152, 1° Piso, Capital Federal, un automotor Mitsubishi L200 Sportero/17, Dominio AB230JS en el estado que se encuentra y exhibe en Parque Industrial del Oeste, Rotonda de Ruta 25 y Ruta 24 (ex Ruta 197) con acceso por Ruta 25, Moreno, provincia de Buenos Aires, los días 19, 21 y 22 de junio de 10 a 16 horas. Base: $ 597.275. De no existir ofertas se subastará Sin Base. Seña 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. $ 3.200 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Para ingresar al predio de exhibición de los vehículos los interesados deberán presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 31/05/18.

Alberto Juan Radatti
Martillero Público Nacional
Mat. 1155 - L° 69

N° 21.472 - $ 311,00 - 12/06/2018

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Juez de Paz Letrado, de la IIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Secretaría "1", en los autos Expte. N° 15.679-"V"-2010, caratulados: "Vega Oscar Alfredo s/Sucesorio Ab Intestato", cita a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia del causante Oscar Alfredo Vega para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Publíquese por el término de cinco (5) veces.
Dra. Carolina Ormeño - Secretaria
Chilecito, L.R., 23 de mayo de 2018.

Dra. Carolina Ormeño
Secretaría N° 1

Nº 21.409 - $ 347,00 – 29/05/ al 12/06/2018

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la II Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", Dra. María Greta Decker, en los autos Expte. N° 20102180000011842, Año 2018, caratulados: "Salman Abud o Abut y otros s/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los causantes Abud o Abut Salman, Solana Constantino, y Jorge Alberto Salman, citando a Emma Solana Salman, Nur Angélica Salman y Emilio José Salman de domicilio desconocido, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por cinco (5) veces, Chilecito (La Rioja), veinte de febrero de 2018. Sra. Claudia Nasiff, Jefe de Despacho.
Chilecito, 19 de marzo de 2018.
Claudia Nasiff, Secretaria.

Claudia Nasif
Jefe de Despacho

Nº 21.413 - $ 515,00 – 29/05 al 12/06/2018

* * *

La Dra. Antonia Elisa Toledo, Juez de Cámara Segunda de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia., en los autos Expte. Nº 20201170000011750, Letra"H", Año 2017, caratulados "Herrera, Jorge Ricardo” - Sucesión Ab Intestato", que tramitan por ante la Secretaría a cargo de la autorizante, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del extinto: Jorge Ricardo Herrera como así también a quienes se consideren con derecho, a presentarse dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por cinco (5) veces.
Chilecito, 18 de mayo de 2018.

Dra. Margot Chade
Secretaria

N° 21.437 - $ 430 - 01 al 15/06/2108

El Presidente de la Excma. Cámara, Secretaría Civil "A" de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dr. Walther R. Vera hace saber por cinco veces (Art. 409 del C.P.C. y C.) que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria en autos Expte. N° 1.445-"L"-Año 2016, caratulados: "Loyola, Miguel Angel – Información Posesoria", sobre un inmueble ubicado en Baldes de Pacheco, Dpto. Gral. Belgrano, Pcia. de La Rioja, que según plano de mensura aprobado mediante Resolución N° 021881 de fecha 18/05/16, está dividido en tres (3) fracciones: Fracción I: Sup. Total 73 has. 908,50 m2. Mat. Catastral: 4-13-09-024-360-040, Fracción II: Sup. Total 221 has. 7.464,94 m2. Mat. Catastral: 4-13-09-024-310-050. Fracción III: Sup. Total 2 has. 9.468.93 m2. Mat. Catastral: 4-13-09-024-354-154. Cítese a colindantes, a terceros y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble descrito a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 23 de marzo de 2018.

Dr. David L. Maidana Parisi
Secretaría Civil

N° 21.432 - $ 580,00 – 05 al 19/06/2018

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara, Secretaría Civil de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dr. Walther Ricardo Vera hace saber por cinco veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de los extintos Cruz María Cejas y María Margarita Pereyra, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación en autos Expte. N° 6916-"C"-Año 2010, caratulados: "Cejas, Cruz María y otra-Sucesorio Ab – Intestato", bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 02 de noviembre de 2010.

Dr. David L. Maidana Parisi
Secretaría Civil

N° 21.433 - $ 354,00 – 05 al 19/06/2018

* * *

La Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala Unipersonal N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad Capital, Provincia de La Rioja, Dra. Marcela S. Fernández Favarón, hace saber por cinco (5) días, en el Boletín Oficial, en un diario de circulación local y en un diario de circulación nacional, que en los autos Expte. N° 101021800000012833, Año 2018, Letra P- caratulados: "POLINOA S.A. s/Concurso Preventivo", tramitan por ante la Secretaría "B", se dispuso la apertura del Concurso Preventivo de la razón social POLINOA S.A., CUIT N° 30-60203995-8, con domicilio en Ruta 5, Km 1,6, Barrio Parque Industrial de la ciudad de La Rioja, Provincia del mismo nombre, habiendo sido designado Síndico el Estudio Casas - Alarcón, con domicilio en calle Balcarce N° 381 casi esquina Bulnes B° Evita, de la ciudad de La Rioja, Provincia de La Rioja. Horario de atención: 18:00 a 22:00. Teléfono: 3804 - 426707. Asimismo hace saber que: Se ha fijado el día 24 de Julio de 2018 como fecha tope hasta la cual los acreedores deberán presentar a la Sindicatura el pedido de verificación de créditos y los días 24 de Septiembre de 2018 y 26 de Noviembre de 2018, para que Sindicatura presente los Informes Individual y General, respectivamente, (Arts. 14 inc. 3,35 y 39 de la Ley 24.522).
La Rioja, Provincia de La Rioja, 28 de mayo de 2018.

Dra. María José Quiroga
Secretaria

Nº 21.438 - $ 2.430,00 – 05 al 19/06//2018

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. María Greta Decker, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Sonia del Valle Amaya, en los autos Expte. N° 1859/13, caratulados: "Caliva, Alejandra Isabel c/Enrique Martín Correa s/Divorcio Vincular", notifica por 3 (tres) días en un diario local y en el Boletín Oficial a Enrique Martín Correa, D.N.I. N° 27.528.263, que se resuelve: "Chilecito, 14 de octubre de dos mil dieciséis… 1°) Decretar el divorcio vincular de Alejandra Isabel Caliva, D.N.I. N° 27.287.160 y Enrique Martín Correa D.N.I. N° 27.528.263, por aplicación del Art. 437, sgts y ccs., del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación. 2°) Librar Oficio al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la ciudad de Berazategui, Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, para la inscripción de la sentencia recaída en los presentes en Acta N° 310, Tomo I, Folio 155 vlta. Año 1999. Oficina Berazategui… "Chilecito, 20 de diciembre de dos mil diecisiete. Al escrito de fs. 41: Como se pide, publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local". Edictos por 3 (tres) veces en un diario local y en el Boletín Oficial.
Chilecito, 28 de marzo de 2018.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaría "A"

N° 21.444 - $ 500,00 – 05 al 12/06/2018

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la IIª Circunscripción Judicial, Secretaría "A", de la provincia de La Rioja, Dra. Claudia R. Zárate, ordena que para la citación de herederos, acreedores y legatarios del extinto, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, por cinco (5) veces, citando a quienes se consideren con derecho, a presentarse dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley (Art. 342, inc. 3°, del CPC, Art. 2340 del CCyC) en autos Expte. N° 20201170000011699 - Año 2017 - Letra R - caratulados: "Romero de Brizuela, Elida Lucía/Sucesión Ab Intestato".
Secretaría, 30 de mayo de 2018.

Dr. Margot Chade
Secretaria

Nº 21.446 - $ 380,00 – 05 al 19/06/2018

La señora Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial, Dra. Gómez Karina Anabella, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Chade Perafán Margot Nicolasa, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta Villalva Angélica Ramona, D.N.I. N° 4.439.418, para que comparezcan en los autos Expte. N° 20201180000013095 – Letra "V" – Año 2018, caratulados: "Villalva Angélica Ramona – Sucesión Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 31 de mayo de 2018.

Dra. Margot Chade
Secretaría

N° 21.455 - $ 420,00 - 08 al 22/06/2018

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad de La Rioja, Dra. Ana Carolina Courtis, Secretaría "A" Sala N° 3 a cargo de la Dra. Laura H. de Giménez Pecci, en los autos Expte. N° 10101140000002860 - Letra "G" - Año 2014, caratulados "González de Herrera Rafaela Angélica /Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", se hace saber por cinco (5) veces que la Sra. González de Herrera Rafaela Angélica ha promovido juicio de información posesoria sobre el siguiente inmueble: "un inmueble ubicado sobre calle Pública "A" del Barrio Virgen del Valle, Dpto. Capital, provincia de La Rioja, el que se designa como parcela "35", Manz. "909", Sección "H", Circ. "1", cuyas medidas son: del pto. 1 al pto. 2: 196,19 m., del pto. 2 al pto. 4: 59,02 m., del pto. 4 al pto. 5: 22,53 m., del pto. 5 al pto. 6: 41,56 m., pto. 6 al pto. 7: 73,14 m., pto. 7 al pto. 8: 50,86 m. pto 8 al pto. 1: 90,05 m., lo que encierra una superficie total de 14.217,34 m2; cuyos linderos son: al Norte: con calle Pública; al Este: con la Sra. Juana Aguirre; el Sr. Candelario T. Jaime; con calle Pública; con espacio verde; calle Pública; la Sra. Carla Daniela Farías; el Sr. Pablo Alanís; al Sur: con el Sr. Rubén Darío Oliva y al Este: con calle Pública "A"; todo ello conforme Plano de Mensura debidamente aprobado por la Dirección Provincial de Catastro a través de Disposición N° 020496, de fecha 3 de junio de 2014". Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación del presente, todo bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 18 de abril de 2018.

Sra. Roxana Vaporaki
Prosecretaria

Nº 21.464 - $ 1.095,00 – 08 al 22/06//2018

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara de la IIIra. Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamical, de Pcia. de La Rioja, Dr. Walter Ricardo Vera, en autos Expte. N° "301021700000011267" - Letra "S" - Año "2017", caratulados: "Saleme, Moisés - Declaratoria de Herederos", Secretaría "B", hace saber por una (1) vez que cita y emplaza por el término de treinta días posteriores a la publicación del presente edicto, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Moisés Saleme, DNI 6.709.398, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 24 de abril de 2018.

Dra. Fabiola del C. Carbel
Secretaría "B"

Nº 21.466 - $ 71,00 - 12/06/2018

* * *

La Dra. Ana Carolina Courtis, Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Sala Unipersonal N° 3, hace saber por una vez que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y/o todos los que se consideren con derecho en la sucesión del extinto Quinteros Diego Luis, D.N.I. N° 10.046.056, a comparecer a estar en derecho dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 1010118000012327 - Letra "Q" - Año 2018, caratulado: "Quinteros Diego Luis - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.

Sra. Roxana Vaporaki
Secretaria a/c

Nº 21.467 - $ 72,00 - 12/06/2018

* * *

La Dra. Paola M. Petrillo de Torcivía, Juez de la Excma. Cámara Primera, en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Registro Público, en los autos caratulados: "CYG Soluciones S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social (Expte. 13.677 - Letra C - Año 2018)", conforme lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley 19.550, hace saber por el término de un día, en el Boletín Oficial, que por Escritura Pública N° 241, de fecha 16/05/2018, otorgada por ante la Escribana Pública Ivana Carolina Herrera Gaitán, titular del Registro N° 78 de la provincia de La Rioja, se celebró el contrato constitutivo de la firma "CYG Soluciones S.R.L." donde se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada cuya denominación será CYG Soluciones S.R.L; cuyos socios son: Cino Matías Ariel, argentino, nacido el 24/03/1976, D.N.I. N° 24.924.591, CUIL N° 20-24924591-8, casado en primeras nupcias con Chanampe Vidales Ana Carolina, con domicilio en calle Chaco N° 412, barrio Los Profesionales de la ciudad de La Rioja; y Güemes Luis Alejandro, argentino, nacido el día 02/10/1986, D.N.I. N° 33.173.095, CUIL N° 20-33173095-6, soltero, domiciliado en calle La Paz sin número, entre Quito y Lima, del Barrio Panamericano de la ciudad de La Rioja; dicha sociedad tendrá una duración de diez (10) años a partir del día de su inscripción registral; el objeto social será la compraventa, permuta, importación y exportación, locación de productos

o servicios dirigidos a la instalación, reparación, intermediación, desarrollo, mantenimiento, configuración, actualización, implementación de equipos y sistemas electrónicos e informáticos, de comunicación y telecomunicación, sistemas de vigilancia y video vigilancia, control de acceso, y domótica, sus accesorios insumos y periféricos como así también la investigación, desarrollo, mantenimiento y asesoramiento a terceros referido a sistemas de seguridad. Compraventa, permuta de bienes muebles, de computación, electrodomésticos, ropa, insumos de oficina y librería todo mediante relaciones personales o a través de e-commerce, es decir, medios electrónicos, tales como Internet y otras redes informáticas, por cuenta propia o de terceros, y en general todo lo relacionado con computación, sistemas electrónicos e informáticos, de comunicación y telecomunicación, sistemas de vigilancia y video vigilancia, control de acceso, y domótica, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en otros extranjeros; la sede social estará radicada en la calle La Paz sin número, entre Quito y Lima, del Barrio Panamericano, de la ciudad de La Rioja; el capital social lo constituye la suma de Pesos Cien Mil ($ 100.000), dividido en cien cuotas de Pesos Un Mil ($ 1.000) valor nominal cada una; la administración y representación de la sociedad será ejercida por el socio Cino Matías Ariel, quien revestirá el cargo de gerente y representará a la sociedad; el cierre del ejercicio social fue pactado el día 31 de diciembre de cada año.
La Rioja, 06 de junio de 2018.

Dra. María José Quiroga
Secretaria Encargada del Registro Público

Nº 21.468 - $ 934,00 - 12/06//2018

* * *

El señor Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Alberto Miguel Granado, Secretaría "B", a cargo de la Sra. Claudia Nasif, Encargado del Registro Público de Comercio en los autos Expte. N° 361 - Letra "F", caratulados: "Finca Trinidad S.A. s/Inscripción de Nuevo Directorio", ha dispuesto la publicación de edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial, de la inscripción de la designación de Nuevo Directorio, dispuesta por la Asamblea General Ordinaria (unánime) de fecha 15 de diciembre de 2018, el que ha quedado integrado por la Sra. Gladys Liliana Abilar, D.N.I. N° 10.799.582, argentina, de estado civil viuda, de profesión Ingeniero Agrónomo, como única Directora Titular y por la Srita. Namir Grisel Yoma, D.N.I. N° 27.228.943, como Directora Suplente. La elección del nuevo directorio se mantendrá vigente por dos ejercicios. Publíquese por el término de un día.
Chilecito, 07 de junio de 2018.

Claudia Nasif
Jefe de Despacho

Nº 21.469 - $ 334,00 - 12/06/2018

El Sr. Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría Civil "B", Tercera Circunscripción Judicial Dr. Walter Ricardo Vera, en los autos Expte. N° 13.305 - Letra "R" - Año 2018, caratulados: "Rodríguez, Carlos Aurelio - Sucesión Ab Intestato" cita y emplaza por el término de treinta días, posteriores a la publicación del presente edicto, a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Carlos Aurelio Rodríguez D.N.I. N° 13.352.940, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por una vez.
Secretaría, 04 de junio de 2018.

Sandra Nievas
Jefe de Despacho

Nº 21.470 - $ 74,00 - 12/06/2018

* * *

El señor Juez de Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Alberto Miguel Granado, Secretaría "A", a cargo del autorizante, hace saber que en los autos Expte. N° 4.886 - Letra "R" - Año 2017, caratulados: "Rementería José María - Sucesorio Ab Intestato", se ha dispuesto la publicación de edictos en el Boletín Oficial por un (1) día y en un diario de circulación local por cinco (05) veces, citando a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia del causante José María Rementería, para que comparezcan dentro de los treinta (30) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por un (1) día en el Boletín Oficial (Art. 164 y 165 inc. 2 C.P.C.).
Chilecito, La Rioja, marzo de 2018.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaría "A"

S/c. - 12/06/2018

* * *

La señora Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, Secretaría "A", a cargo de la Sra. Roxana Vaporaki; cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quien se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Bramajo Ursula Mercedes, mediante edictos de ley que se publicarán por una (1) vez en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, por el término de treinta (30) días partir de la última publicación, en los autos Expte. N° 10101170000010137 - Letra "B" - Año 2017, caratulados: "Bramajo Ursula Mercedes s/Sucesorio".
Secretaría, 28 de mayo de 2018.

Sra. Roxana Vaporaki
Secretaria a/c

Nº 21.471 - $ 84,00 - 12/06/2018

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, "Sala 5" - "Unipersonal" de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Walter Miguel Peralta, Secretaría "B", a cargo de la Dra. María José Bazán, en los autos Expte. N° 10202130000000067 - Letra "F" - Año 2013, caratulados: "Foresi, Eduardo David s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", hace saber por tres (3) veces, que cita a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble ubicado en la ciudad capital de La Rioja, sobre calle Pelagio B. Luna, inscripto en el Registro Gral. de la Prop. Inmueble bajo el Dominio N° 45, Folio 42 de fecha 02/02/1942; Circunscripción I; Sección A; Parcela "Y"; Manzana 49, y Circunscripción I, Sección A; Parcela "X/1"; Manzana 49. Mide: de frente al Oeste: del punto A al B: 10,95m, de contrafrente al Este: del punto E al F: 26,68 m; al Norte formado por tres tramos: del punto B al C: 10,62 m, del C al D: 1,47 m, y del punto D al E: 7,68 m, al Sur: del Punto F al G: 7,64 m, del punto G al H: 17,79 y del punto H al A: 10,85 m; lo que hace una superficie total de 321,79 m2. Linda: al Oeste: con Avda. Juan Domingo Perón y sucesión Ana Josefina Silva; al Este: con parcela X de propiedad de Eduardo David Foresi; Norte: con parcela Y2 de sucesión Ana Josefina Silva y Sud: con sucesión Ana Josefina Silva y calle Pelagio B. Luna; debiendo comparecer dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 409 - inc. 2° del C.P.C.).
Secretaría, 23 de marzo de 2018.

Dra. María José Bazan
Secretaria

Nº 21.473 - $ 598,00 - 12 al 18/06/2018

* * *

Por orden de la Dra. María Cecilia González, Juez de Juzgado de Paz Letrado N°1 de la Primera Circunscripción Judicial, en autos Expte. N° 10100181000000921 - Letra "I" - Año 2018, caratulados: "Irazoque Carlos Fabián / Sucesión Ab Intestato" se hace saber que se ha ordenado la publicación de edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, citando a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia, dentro del término de treinta (30) días, computados a partir de la publicación en el Boletín Oficial, Art. 2.340 del C.C. y C.N. y 342 del C.P.C.
Secretaría, 19 de mayo de 2018.

Dra. Patricia A. Rodríguez
Secretaria

Nº 21.474 - $ 81,00 - 12/06/2018

* * *

El señor Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 8 "Unipersonal", Dr. Rodolfo Ramón Ortiz Juarez, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 10401150000004999 - Letra "P" - Año 2015, caratulados: "Palacio Oscar Alfredo y Otra - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", el señor Oscar Alfredo Palacio, D.N.I. N° 14.862.244 y la señora María del Carmen Oliva, D.N.I. N° 14.750.168, han iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva Veinteañal (Información Posesoria), respecto de un inmueble ubicado sobre la acera Norte de la Ruta Pcial. N° 1 (ex Ruta N° 75), de esta ciudad Capital, que cuenta con una superficie total de 1008,20 m2 y linda: al Este con propiedad del Sr. Roque José Oviedo, al Oeste con inmueble de la Sra. Guadalupe Villalón, al Norte y al Sur con propiedad del Estado Provincial. Le corresponde la Matrícula Catastral: Dpto. 01, Circ. I, Secc. F, Mzna. 13, Parcela 3 (hoy 17) y se encuentra inscripto en la Dirección Gral. de Ingresos Provinciales bajo el Padrón 01 081690. Todo según plano de mensura aprobado en forma provisoria por Resolución de la Dirección Pcial. de Catastro N° 021074 del 22/04/2015. Asimismo se ha dispuesto citar y emplazar a los señores Roque José Oviedo, Guadalupe Villalón, Estado Pcial. (en calidad de colindantes) y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto, a comparecer a estar a derecho y plantear oposiciones, dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley (Art. 409, inc.l° del C.P.C.).
Secretaría, 23 de marzo de 2018.

Ana B. Leo de Lozada
Jefe de Despacho

Nº 21.475 - $ 749,00 - 12 al 26/06/2018

* * *

La Dra. Paola M. Petrillo de Torcivía, Secretaría de la Encargada del Registro Público, Dra. María José Quiroga, hace saber por 1 día que por Asamblea Ordinaria (Acta N° 45), de fecha 20 de octubre de 2017, la sociedad "Centro Norte Confort S.A.C.I.F.", ha designado Nuevo Directorio, por el término de tres (3) ejercicios. El mismo está integrado por Rosa Isabel Carbel, como Presidenta, D.N.I. 10.781.483, con domicilio en Pelagio B. Luna 657, La Rioja, por los Sres. Juan José Raúl Andrada, D.N.I. 6.717.100, con domicilio en J.L. de Cabrera 1696, La Rioja, y Emilio Nicolás Elías Cobresí, D.N.I. 6.719.789, con domicilio en Santa Fe 659, La Rioja, como Directores Titulares, y por el Sr. Ramón René Carreño, D.N.I. 11.496.016, con domicilio en Isla Decepción 255 La Rioja, como Director Suplente.
La Rioja, 07 de junio de 2018.

Dra. María José Quiroga
Secretaría Encargada del Registro Público

Nº 21.476 - $ 300,00 - 12/06/2018

FUNCION EJECUTIVA

Cr. Sergio Guillermo Casas
Gobernador

Sr. Néstor Gabriel Bosetti
Vicegobernador

Firmado digitalmente por: CARRIZO Roberto Nicolas
Fecha y hora: 12.06.2018 19:41:17

MINISTERIOS

Dr. Alejandro Alberto Moriconi
de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

Cr. Ricardo Antonio Guerra
de Hacienda

Dr. Juan Luna Corzo
de Educación, Ciencia y Tecnología

Ing. Juan Ramón Velardez
de Infraestructura

Dr. Jesús Fernando Rejal
de Producción y Desarrollo Económico

Dra. Judith Díaz Bazán
de Salud Pública

Dr. Rubén Galleguillo
de Planeamiento e Industria

Prof. Griselda Herrera
de Desarrollo Social

Dr. Héctor Raúl Durán Sabas
Fiscal de Estado

Dra. Analía Roxana Porras
Asesor General de Gobierno

SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Dr. Gastón Mercado Luna
Secretario General y Legal de la Gobernación

Prof. Víctor Hugo Robledo
de Cultura

Lic. Alvaro Del Pino
de Turismo

Sra. Teresa del Valle Núñez
de la Mujer

Dra. Andrea M. Brizuela
de Gestión Previsional

Sr. Yamil Menem
de Deportes y Juventud

Arq. Alba Bustos
de la Unidad Ejecutiva de Centros Culturales y Sociales

Dr. Luis María Solorza
de Prensa y Difusión

SECRETARIAS MINISTERIALES

Lic. Diego Gerardo Mazzucchelli
de Gobierno y Justicia

Dr. José Manuel de la Fuente
de Seguridad

Sr. Délfor Brizuela
de Derechos Humanos

Sra. Myrian Espinosa Fuentes
de Trabajo

Lic. Rita Edith Abdala
de Gestión Educativa

Dr. Alberto Andalor
de Prevención de Adicciones

Cr. Hugo Dante Herrera
de Hacienda

Ing. Carlos Ariel Andrade
de Obras Públicas

Ing. Luis Bustillo
de Industria y Promoción de Inversión

Lic. Luis María de la C. Agost Carreño
de Integración Regional y Coop. Internac.

Dr. Santiago Azulay Cordero
de Ambiente

Ing. Margarita Muñoz
de Tierras y Hábitat Social

Dn. Rodrigo F. Brizuela y Doria de Cara
Agricultura y Recursos Naturales

Dn. Rubén Alexis Echenique
de Ganadería

Sr. Oscar Sergio Lhez
de Minería y Energía

Prof. María Martínez
de Coordinación Administrativa

Ing. Javier Tineo
de Ciencia y Tecnología

Cra. Selva Raquel Casas de la Vega
de Salud

Dr. Juan P. Carbel
de Desarrollo Económico

Ing. Carlos César Crovara
de la Unidad Pcial. P/Desarrollo, Gestión y Coordinac. de Proyectos y Obras

Don. Adrián A. Puy Soria
de Relación Instituc. y Políticas Regionales

Don. Luis B. Orquera
de Gestión Comunitaria

SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Lic. Martín Ariel Torres
Legal, Técnica y de Gestión Pública

Sr. Matías Troncoso
de Deporte

Lic. Juan M. Del Moral
de la Juventud y Solidaridad

SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

Carlos Alberto Pierángelli de la Vega
de A.P.S. y Políticas Sanitarias

Luis Ramón Bazán
de Atención a la Salud y Red Sanitaria

Dr. Manuel Cabrera
de Prevención de Adicciones

Dra. Ana María Sotomayor
de Desarrollo e Inclusión Social

Dn. Antonio Artemio Llanos
de Abordaje Territorial

Cra. Nora Araceli Ferrario
de Administración Financiera

Tec. Top. Carlos Eduardo Varas
de Transporte y Seguridad Vial

Ing. Sebastián Martínez
de Energía

Dña. Silvia Amarfil
de Empleo

Sr. Raúl Quintiero
de Economía Social

Lic. Lorena Robledo
de Niñez y Adolescencia

Prof. Adolfo Osvaldo Ahumada
de Desarrollo Humano y Familia

Dr. Guido Antonio Varas
de Economía Social

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/01/15, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94/DISPOSICION N°04/14-D.I.B.O.

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remetes, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	10,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	10,50
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	10,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	13,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	13,00
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	30,00
g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	30,00
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	137,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	30,00

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)".

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	11,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	15,00
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	18,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	21,00
Suscripción anual	Pesos	1.645,00
Colección encuadernada del año	Pesos	2,445,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	3,285,00